

S.E. 29/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 1° de Diciembre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 29/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Norma Leticia Ramos Renovato, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Luis Bolaños Torres, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; C. Maria Rosalba Zuniga Lozano, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Karla Acosta Contreras, Por la Coordinación de Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Néstor Falcon Fierro, Por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Roberto Antonio Urista Encinas, Por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; M.A.P. Ottofriderch Rodriguez Alonso, Por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en su carácter de Vocal del Comité; C. Sergio Manuel Vásquez Aguirre, Por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, maquinaria pesada, drones, helicóptero, lanchas y moto acuática y bienes inmuebles de las diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, así como cámaras, postes y arcos Pecuu 1 y 2, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, maquinaria pesada, drones, helicóptero, lanchas y moto acuática y bienes inmuebles de las diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, así como cámaras, postes y arcos Pecuu 1 y 2, por un monto de hasta \$17,000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria

pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección manifiesta, que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Municipio de Chihuahua en caso de presentarse siniestros. De conformidad con los artículos 42 fracción XVII, 43 fracción II inciso C), 44 fracción IV y 47 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, existe la obligación de la Oficialía Mayor de efectuar la contratación de los seguros necesarios para la protección de los edificios, maquinarias, vehículos, equipos y materiales de la Administración Pública Municipal.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

De conformidad con lo siguientes techos presupuestales:

DESCRIPCIÓN	TECHO PRESUPUESTAL
Pólizas de vehículos	\$15,000,000.00
Pólizas de bienes inmuebles	\$2,000,000.00

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguro para la flota vehicular, maquinaria pesada, drones, helicóptero, lanchas y moto acuática y bienes inmuebles de las diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, así como cámaras, postes y arcos Pecuu 1 y 2, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

PARTIDA	TECHO PRESUPUESTAL
1	\$11,650,000.00

2	\$1,000,000.00
3	\$1,000,000.00
4	\$1,200,000.00
5	\$150,000.00
6	\$2,000,000.00

Lo anterior dando un monto total de hasta \$17,000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pólizas de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos

establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Coordinación de la Proveeduría Municipal, manifiesta que la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, requiere contratar, mediante un procedimiento de Licitación Pública la póliza en comento con la finalidad de brindar tranquilidad y seguridad tanto a los elementos que laboran operativamente en materia de Seguridad Pública como a sus familias.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina: precedente llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de horas máquina de tractores de oruga, compactador y cargador frontal para operaciones en el relleno sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de horas máquina de tractores de oruga, compactador y cargador frontal para operaciones en el relleno sanitario, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$6,600,000.00 (Seis Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$16,500,000.00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, debido a que no cuentan con este tipo de maquinaria y dado que esta resulta indispensable en el trabajo de compactación correcta de la basura y además resulta necesaria dicha maquinaria para el arrastre de material, lo anterior a fin de cumplir los lineamientos que establece la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 respecto a los rellenos sanitarios, en donde los residuos deben ser esparcidos y compactados en capas, esto se hace en primer instancia con el movimiento del material para maniobras de acomodo de la basura, lo anterior con la finalidad de eliminar huecos en la celda y ahorrar espacio dentro del relleno, de igual manera, la norma en comento refiere que la compactación está directamente relacionada con el método de operación mecánica del sitio de disposición final.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de horas máquina de tractores de oruga, compactador y cargador frontal para operaciones en el relleno sanitario, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del

presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA DE HORAS TRABAJADAS	CANTIDAD MÁXIMA DE HORAS TRABAJADAS
1	\$4,128,000.00	\$10,320,000.00	1,920	4,800
2	\$1,689,600.00	\$4,224,000.00	960	2,400
3	\$782,400.00	\$1,956,000.00	960	2,400

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de hasta \$6,600,000.00 (Seis Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de hasta \$16,500,000.00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios para migración del sistema financiero de Oracle en el Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación de servicios para migración del sistema financiero de Oracle en el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, requiere llevar a cabo la contratación de los servicios, de acuerdo a las siguientes consideraciones; El municipio de Chihuahua, cuenta con una infraestructura informática basada en la plataforma Oracle. Esta tecnología tiene alrededor de 15 años operando por lo que ha ido quedando obsoleto y su capacidad de almacenamiento cada día se hace más insuficiente. En estos servidores se almacenan toda la información del municipio y se procesan los sistemas principales como lo son: financiero, recaudador, portal de trámites, página del Municipio, páginas webs, correo electrónico, facturación, nóminas y respaldos que permitan tener debidamente a salvo toda información.

Con la finalidad de proporcionar a todas las áreas del Municipio una alta disponibilidad y seguridad en la información, se solicita al proveedor realizar la migración del Sistema Financiero de Oracle, cumpliendo con las siguientes funcionalidades de operación: El proveedor realizará la migración del Sistema Financiero de Oracle y su tecnología en los ambientes de pruebas y producción para contar con la capacidad de migrarlos a infraestructura X86 ya existente en el Municipio de Chihuahua.

Con la contratación de estos servicios se estará beneficiando a la ciudadanía brindando servicios de mayor calidad y a su alcance mediante internet, llegando así a su inclusión total de acuerdo con los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de servicios para migración del sistema financiero de Oracle en el Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios para migración del sistema financiero de Oracle en el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51331030002-999999-04-13044-382-000-02R0107-33302-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación de póliza de mantenimiento que incluye: modificaciones, adiciones y soporte técnico, al módulo de monitoreo de obra pública (SMOP) de la plataforma Gestor-G, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación de póliza de mantenimiento que incluye: modificaciones, adiciones y soporte técnico, al módulo de monitoreo de obra pública (SMOP) de la plataforma Gestor-G, por un monto de hasta \$121,800.00 (Ciento Veintiún Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 11 y 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, asimismo, se solicita al Comité autorización, a fin de realizar pago por anticipado, cuya justificación radica en lo siguiente: se solicitó al proveedor mediante escrito, aceptará el pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la cual se efectuaría dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, de lo anterior, se desprende que se cuenta con la manifestación por escrito por parte del proveedor, en la cual manifiesta que no es posible aceptar las condiciones de pago establecidas en el artículo en mención, toda vez que por la situación sanitaria por la que se está pasando en este momento se requiere el pago por anticipado a fin de cubrir los gastos operativos que se requieren para poder llevar a cabo la realización de dicho proyecto, del análisis de lo anterior, se desprende que el proveedor al que se solicita adjudicar, es quien que posee la titularidad y/o derechos de autor de la plataforma, lo que de conformidad con el Artículo 72 fracción XI Reglamento de Ley de la materia se acredita mediante certificado del Registro Público del Derecho de Autor, en consecuencia, no existen proveedores en el mercado que puedan realizar los servicios aceptando pago posterior a la prestación de los servicios, por ello, la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, solicita se dictamine procedente la contratación por adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública y se autorice realizar el pago anticipado de estos servicios, ya que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de la prestación del servicio.

La plataforma Gestor G, es una aplicación web que se compone por los módulos de gestión y administración de oficios; así como el módulo de monitoreo de Obra Pública (SMOP), éste último permite mostrar en un mapa geográfico, las obras Publicas que han sido construidas/ desarrolladas por el municipio de Chihuahua, permitiendo que los ciudadanos puedan consultar características propias de la obra, como son presupuesto, contrato, evidencias, porcentaje de avance, así como los proveedores o contratistas responsables de cada una de las obras; poniendo a disposición de la ciudadanía, información transparente y amigable, cumpliendo con los estándares de transparencia que el municipio de Chihuahua ha venido desarrollando en su actual

administración, teniendo como principales generadores de dicha información a la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Planeación y Evaluación y la Coordinación de Transparencia y Gobierno abierto.

De acuerdo a los cambios constantes que solicitan las mencionadas dependencias y con el objetivo de tener una plataforma siempre actualizada y a la vanguardia, mismas que se solicitan a través de la Subdirección de Modernización Administrativa, es por ello que requiere llevar cabo la contratación de póliza de mantenimiento que incluye: modificaciones, adiciones y soporte técnico, al módulo de sistema de monitoreo de obra pública (SMOP), de la plataforma Gestor-G, a fin de poder cubrir con las necesidades que expresan las mismas dependencias a fin de que la aplicación sea de utilidad para la ciudadanía.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por la titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de póliza de mantenimiento que incluye: modificaciones, adiciones y soporte técnico, al módulo de monitoreo de obra pública (SMOP) de la plataforma Gestor-G, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a la cabo contratación de póliza de mantenimiento que incluye: modificaciones, adiciones y soporte técnico, al módulo de monitoreo de obra pública (SMOP) de la plataforma Gestor-G y autoriza realizar pago por anticipado, por un monto de hasta \$121,800.00 (Ciento Veintiún Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo a la cuenta 01-51331030002-999999-04-13049-382-000-02R0107-33302-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 11 y 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos.

7. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para la configuración de nuevas funcionalidades y personalizaciones para los módulos de catastro e ingresos del sistema recaudador,

solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

No se entra al estudio de este punto a solicitud del área solicitante.

8. Dictaminación del procedimiento para la contratación del mantenimiento a las licencias ArcGis avanzada y estándar que incluye: soporte técnico, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicita llevar a cabo la contratación del mantenimiento a las licencias ArcGis avanzada y estándar que incluye: soporte técnico, por un monto de hasta \$209,496.00 (Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 11 y 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, asimismo, se solicita al Comité autorización, a fin de realizar pago por anticipado, cuya justificación radica en lo siguiente: se solicitó al proveedor mediante escrito, aceptará el pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la cual se efectuaría dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, de lo anterior, se desprende que se cuenta con la manifestación por escrito por parte del proveedor, en la cual manifiesta que no es posible aceptar las condiciones de pago establecidas en el artículo en mención, toda vez que por la situación sanitaria por la que se está pasando en este momento se requiere el pago por anticipado a fin de cubrir los gastos operativos que se requieren para poder llevar a cabo la realización de dicho proyecto, del análisis de lo anterior, se desprende que el proveedor al que se solicita adjudicar, es quien que posee la titularidad y/o derechos de autor, lo que de conformidad con el artículo 72 fracción XI Reglamento de Ley de la materia, se acredita mediante copia simple del certificado de distribución de Esri para Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., a través del cual certifican que la persona moral en comento, es la única autorizada en México, para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte de los productos Software de Esri y a los materiales con ellos relacionados, en consecuencia, no existen proveedores en el mercado que puedan realizar los servicios aceptando pago posterior a la prestación de los servicios, por ello, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicita se dictamine procedente la contratación por adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública y se autorice realizar el pago anticipado de estos servicios, ya que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de la prestación del servicio.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, requiere llevar a cabo la contratación en comento, ya que las licencias ArcGis Avanzada y estándar, son necesarias a fin de dar cumplimiento a la actividad de implementar

el sistema de información geográfica del Municipio de Chihuahua y a los proyectos de tiempo para tramites y servicios eficientados, así como la carga y actualización del sistema de localización geográfico, contando en tiempo real y remoto de la situación actual de la ciudad en cuanto a construcción, ubicación, detección de asentamiento, etc. Lo anterior se encuentra vinculado al Plan Municipal de Desarrollo, EJE 4. CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA, Actividad 4.1.1.5 Meta: Implementar el sistema de información geográfica del Municipio de Chihuahua (SIGMUN), del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del mantenimiento a las licencias ArcGis avanzada y estándar que incluye: soporte técnico, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a la cabo contratación del mantenimiento a las licencias ArcGis avanzada y estándar que incluye: soporte técnico y autoriza realizar pago por anticipado, por un monto de hasta \$209,496.00 (Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo a las cuentas 01-51321070001-999999-04-08013-221-000-02K0304-32701-1-0-GCAM-11 y 01-51321070001-999999-04-08014-221-000-02K0304-32701-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 11 y 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos.

9. Notificación de ampliación del contrato O.M.-20/2020, partida 3, relativo al suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles solares), solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

En relación al contrato O.M.-20/2020, partida 3, relativo al suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles solares), solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural, con

fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes como a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN	CANTIDAD A INCREMENTAR	MONTO DE LA AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
3	13 LOCALIDADES	3 LOCALIDADES	\$528,822.08	23.07%

Asimismo, se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-PDM-FODESM-DR-C/036 de fecha 24 de Noviembre de 2020 y 2020-PDM-FODESM-DR-034 de fecha 03 de Abril de 2020, número de cuenta 01-52411010001-999999-04-15012-227-000-02F0801-44101-1-0-PEPD-26, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

10. Asuntos Generales.

I. Notificación de ampliación del contrato AD160/2020, relativo a la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato AD160/2020, relativo a la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto contratado como a continuación se describe:

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
\$ 2,946,927.21	\$ 122,784.00	4.17%

Asimismo, se señala que el incremento del monto del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en la siguiente cuenta: 01-51151040002-999999-04-07024-222-000-02K0813-15403-1-0-PFGC-15.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

11. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 29/2020.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. NORMA LETICIA RAMOS RENOVATO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN



C. MARIA ROSALBA ZUÑIGA LOZANO
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LIC. NESTOR FALCON FIERRO

VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ING. ROBERTO ANTONIO URISTA ENCINAS

VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

M.A.P. OTTOFRIDERCH RODRIGUEZ ALONSO

VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

C. SERGIO MANUEL VASQUEZ AGUIRRE

VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

LIC. ALAN NOFRIETTA VOYA

INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 29/2020 CELEBRADA EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2020.